



315

OF. © N° 14.30.00. _____ /18

ANT.: Oficio Ord. N° 1206 del
07.08.2015 Sr. Subdirector
Operativo.

MAT.: Instruye sobre transmisión de
alertas de Onemi y tratamiento
de la información.

SANTIAGO, 14 AGO 2018

DE : SUBDIRECTOR OPERATIVO

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES

1.- Junto con saludarlos, me permito informar a Uds., que teniendo en cuenta las diversas instrucciones emanadas desde este nivel sobre las coordinaciones que las Direcciones Regionales del país deben mantener con los organismos de emergencia regional y local como: Onemi, Carabineros, Bomberos, Samu, PDI, Armada, etc., y con el objeto de maximizar las comunicaciones ante eventuales desastres naturales, los reportes de alertas recepcionados desde la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI, seguirán siendo retrasmittidos vía correo electrónico por el Centro de Mando y Control dependiente del Departamento de Tecnovigilancia y Radiocomunicaciones a los Sres. Jefes Operativos Regionales y Prevencionistas de Riesgos, como también al Subdepartamento Técnico Operativo (Sección Prevención de Eventos Críticos), lo anterior con el objeto de contar en todo el país con antecedentes oportunos de escenarios que puedan afectar nuestra seguridad, como también efectuar los análisis de riesgo con el fin de adoptar las medidas preventivas del caso.

2.- La medida anteriormente consignada, tiene por objeto mejorar los canales de información, además el Subdepartamento Técnico Operativo dependiente del Departamento de Seguridad Penitenciaria con las alertas e información recibida, deberá generar los estudios técnicos del caso, con el objeto de comunicar a este Subdirector Operativo sobre desastres complejos que pueden afectar al país, como también apoyar a las diversas Direcciones Regionales ante dudas y/o consultas sobre la materia expuesta.

3.- Conforme a lo anterior, el correo electrónico del Centro de Mando y Control es cmc@gendarmeria.cl, por lo que se instruye que cada Jefe Operativo Regional, Prevencionista de Riesgo y especialistas del Subdepartamento Técnico Operativo, cada vez que reciban reportes de ONEMI, efectúen de manera oportuna y profesional los estudios de eventuales riesgo, debiendo de ser necesario hacer las consultas y coordinaciones con dicha oficina nacional o regional de emergencia según corresponda, como también con otros organismos como Sernageomín, Conaf, Shoa, etc.

4.- Finalmente las Direcciones Regionales del país, deberán mantener constantes coordinaciones con las instituciones de emergencia regional y local, en especial ONEMI, por cuanto las alertas preventivas, amarillas y rojas, son generadas en primera instancia desde cada región.

5.- Es todo cuanto se instruye, para conocimiento y estricto cumplimiento.

Saluda atentamente,



CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR OPERATIVO
GENDARMERÍA DE CHILE

315

Nº _____ / Instruye sobre transmisión de alertas de Onemi y tratamiento de la información.

CAG/PTF/LPM/nfa
DISTRIBUCIÓN/

- Sres. Directores Regionales (15).
- C/c Sr. Jefe Departamento de Tecnovigilancia y Radiocomunicaciones.
- C/c Sr. Jefe Departamento de Seguridad Penitenciaria.
- C/c Sra. Directora Escuela.
- C/c. Sr. Jefe Subdepartamento Técnico Operativo.
- C/c Centro Mando Control.
- Archivo Subdirección Operativa.
- Archivo Unidad de Procedimientos Penitenciarios.
- Archivo Oficina de Partes